

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase por el término de un (1) año a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre del año 2023, la vigencia de la Ley N° 10.239 y sus modificatorias -Emergencia Hídrica- en todo el territorio provincial.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA.-**

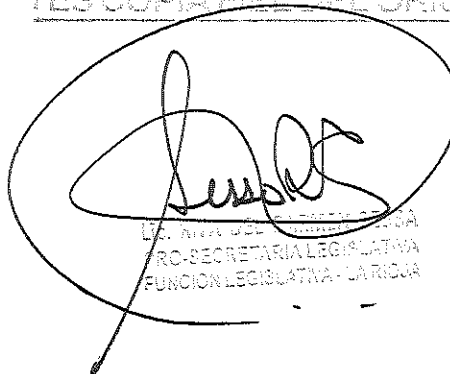
L E Y N° 10.620.-

FIRMADO:

DRA. MARIA FLORENCIA LÓPEZ - PRESIDENTA - CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA